



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

CONCEJO DE TIEBAS

Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha de 11 de octubre de 2016

Tiebas, a once de octubre de dos mil dieciséis.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en Sesión Ordinaria, presidida por el Presidente del Concejo, D. Juan Jesús García Tirapu, y concurren los Srs. vocales D. Gabriel Aguirre Delgado y D. Ismael Dos Santos García.

Los vocales D. Francisco Javier Rodríguez Martínez y D. Aritz Lujambio Isiegas no asisten por motivos de trabajo.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 19,50 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

Se aprueba por los tres vocales presentes en la Junta el texto del Acta de la última sesión, de fecha de 28/06/16.

2º.- Arrendamiento huertas comunales.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los tres vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Arrendamiento huertas comunales:

1º.- Expediente de nueva adjudicación de la huerta comunal nº 9. Acuerdo de Adjudicación Provisional.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

.- Visto el contenido de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunes del Concejo de Tiebas, aprobada en 1988, siempre y cuando el contenido de la misma se atenga al contenido del Decreto Foral 280/90 por el que se aprueba el Reglamento de los Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

.- Visto el resultado del proceso de adjudicación de los huertos comunales del Concejo de Tiebas realizado el año 2013 así como la circunstancia de que dos de los beneficiarios (huertas nº9 y 11), han renunciado a las mismas.

.- Visto que la Junta del Concejo de Tiebas, en sesión celebrada en fecha de 28/06/16 se acordó lo siguiente:

“Asunto: Procedimiento de Adjudicación de los aprovechamientos comunales propiedad del Concejo de Tiebas: huertos comunales nº 9 y 11. Acuerdo de Aprobación Inicial.”

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar el contenido del Edicto que se acompaña al presente Acuerdo, en el que se señalan las características y el plazo de solicitud de los aprovechamientos de los huertos comunales números 9 y 11 y publicar el mismo en el Tablón de Anuncios del Concejo.*

SEGUNDO.- *Una vez transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes para el aprovechamiento de estos dos huertos comunales la Junta del Concejo adjudicará los mismos según lo previsto en el artículo 33 de la vigente Ordenanza de Aprovechamientos Comunes, de acuerdo con lo siguiente:*

.- Se analizará el contenido de las solicitudes habidas en el plazo otorgado al efecto y se determinará la admisión o no de las mismas en función a que los respectivos solicitantes cumplan los requisitos de la vigente Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunes del Concejo de Tiebas.

.- En el supuesto de existir varias solicitudes para uno solo de los huertos comunales se realizará, previamente, un sorteo de dichos huertos entre los vecinos solicitantes.

.- Posteriormente la Junta del Concejo adoptará Acuerdo adjudicando el aprovechamiento de estos dos huertos comunales a favor de los nuevos beneficiarios el cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Concejo. Este Acuerdo tendrá la consideración de Adjudicación Provisional y se someterá al trámite de Información Pública por el plazo de quince días hábiles, para que aquellos vecinos interesados puedan presentar alegaciones, reparos u observaciones al mismo.

.- Transcurrido este plazo de Información Pública la Junta del Concejo de Tiebas procederá a la contestación a las alegaciones y a la Adjudicación Definitiva a favor de los adjudicatarios, el cual se publicará en el Tablón de Anuncios.

.- En el supuesto de que no se produzcan alegaciones, reparos u observaciones, al Acuerdo de Adjudicación Provisional el mismo pasará a tener la consideración de Adjudicación Definitiva.”

.- Visto que una vez publicados el correspondiente Bando tan sólo se ha recibido una solicitud de arrendamiento, correspondiente a la huerta nº9, por parte del vecino D. Pedro Delgado Muñoz.

.- Visto que dicho vecino cumple con los requisitos y condiciones para poder ser beneficiario de este aprovechamiento comunal según lo exigido por la vigente Ordenanza de Comunes del Concejo de Tiebas y por la Normativa aplicable (artículo 142 y concordantes de la LF 6/90 de Administración Local de Navarra y artículo 156 y concordantes del RD 280/90, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las EE.LL. de Navarra).



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar, por el procedimiento de Adjudicación Vecinal Directa, el aprovechamiento comunal de la huerta comunal del Concejo nº 9 a favor del vecino D. PEDRO DELGADO MUÑOZ, todo ello de acuerdo con las normas y en las mismas condiciones aprobadas en el Expediente de Adjudicación de los aprovechamientos comunales propiedad del Concejo de Tiebas: huertos comunales y terrenos comunales de cultivo" tramitado y aprobado por el Concejo en el año 2013.

La presente adjudicación tendrá el carácter de "Adjudicación Provisional".

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo de Adjudicación Provisional en el Tablón de Anuncios del Concejo, y otorgar un plazo de alegaciones al presente Acuerdo durante el plazo de quince días hábiles.

Transcurrido este plazo la Junta del Concejo de Tiebas procederá a la contestación a las alegaciones recibidas y, en su caso, a la aprobación definitiva de la presente adjudicación, publicándose igualmente dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios del Concejo para el conocimiento de todos los vecinos.

En el supuesto de que no se produzcan alegaciones al presente Acuerdo de Adjudicación Provisional en el plazo indicado la misma pasará automáticamente a tener la consideración de definitiva.

2º.- Expediente de resolución respecto a los titulares de las huertas Ocearreca nº 5 y nº 10.

.- Visto que, paralelamente al proceso anterior, y por motivo del desuso de las huertas números 5 y 10 por parte de sus adjudicatarios, en fechas de junio y de agosto de 2016 se les enviaron cartas de aviso desde el Concejo, indicándoseles los aspectos y obligaciones siguientes:

- La obligación de cultivar los huertos **directa y personalmente** por los beneficiarios no pudiendo éstos arrendarlos o explotarlos de forma distinta a la del trabajo personal, estando prohibido utilizar a personas asalariadas más que circunstancialmente por exigencias estacionales del año agrícola o de la explotación agrícola.

- La **prohibición** de aprovechar los huertos de forma manifiestamente **incorrecta o incompleta**, debiéndose mantener siempre en **buenas condiciones de higiene y limpieza (sin acumulación de desperdicios, limpias de malas yerbas y maleza, etc.**

- La **prohibición de destinar los huertos a distinto fin para el que han sido adjudicados.**

.- Visto que durante el plazo otorgado en dichas cartas tales adjudicatarios no han realizado las actuaciones requeridas y han continuado con la misma actitud.

.- Visto que según con el contenido de la vigente Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Concejo de Tiebas corresponde a la Junta del Concejo las facultades de disposición, administración, régimen de aprovechamiento y ordenación de los bienes comunales del Concejo, y que, igualmente, la misma tiene la obligación de velar por la conservación, defensa y recuperación de los bienes comunales, y se opondrá a cualquier intento de privatización o acción que vaya en perjuicio de los mismos.

.- Visto, en particular, el contenido de los artículos 22 a 24 de la referida Ordenanza, relativos a las obligaciones de los beneficiarios de las mismas.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar inicialmente la **RESOLUCIÓN** de la adjudicación de los aprovechamientos de los huertos comunales Ocearreca nº 5 y nº 10, respecto a sus titulares respectivos, D^a. Begoña Astiz Goñi y Aritz Lujambio Isiega.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS** puedan oponerse al mismo y alegar lo que a su derecho convenga.

TERCERO.- Determinar igualmente que, en cualquier caso, una vez extinguido en su caso el derecho de aprovechamiento se otorgará a dicho usuarios el improrrogable plazo de diez días para la limpieza y acondicionamiento de las mismas, realizándose por el propio Concejo en caso contrario, a su costa, siéndoles repercutidos los gastos ocasionados en concepto de daños y perjuicios.

3º.-Nueva situación respecto a la huerta comunal nº 8, cuya titular era D^a. María Elizalde Goñi.

.- Visto el fallecimiento de la persona titular de la huerta comunal nº 8, D^a. María Elizalde Goñi.

.- Visto el especial carácter que tienen los aprovechamientos de los bienes comunales, los cuales se adjudican en favor de las personas beneficiarias que, además de cumplir con las condiciones exigidas por la vigente Ordenanza de Comunales del Concejo de Tiebas y por la Normativa aplicable (artículo 142 y concordantes de la LF 6/90 de Administración Local de Navarra y artículo 156 y concordantes del RD 280/90, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las EE.LL. de Navarra), han resultado adjudicatarias en un proceso de libre concurrencia e igualdad con el resto de personas con derecho a dichos aprovechamientos.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar **VACANTE** el aprovechamiento de la huerta comunal nº 8.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Concejo para el conocimiento de todos los vecinos."

3º.- Solicitud de ayudas para la contratación de dos personas al amparo de la convocatoria publicada en el BON nº 142 del 22 de julio RESOLUCIÓN 1368/2016, de 4 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los tres vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

“Asunto: Solicitud de ayudas para la contratación de dos personas al amparo de la convocatoria publicada en el BON n° 142 del 22 de julio RESOLUCIÓN 1368/2016, de 4 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas.”

.- Visto el contenido de las Bases de la Convocatoria arriba referida, publicada en Boletín Oficial de Navarra n°142 de fecha de 22/07/2016, según la cual es posible obtener una subvención para la contratación de personas en situación de desempleo que se ajusten a los requisitos de dicha Convocatoria.

.- Vista la necesidad de que se realicen una serie de trabajos de manera continua para el Concejo de Tiebas, como son el acondicionamiento de bienes públicos, la limpieza y cuidado de jardines, la limpieza viaria, el cuidado y limpieza del mobiliario urbano, la limpieza de locales municipales, la limpieza viaria en época de nieves, etc.

.- Visto por ello la necesidad de contratar, al menos durante seis meses, (desde el 10/11/16 al 10/05/17, aproximadamente), a dos personas que desempeñen dichos trabajos.

.- Visto el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2016, aprobados definitivamente en fecha de 06/10/15, en el que se contempla expresamente la partida de gastos denominada “Contratados Servicio Navarro de empleo Mantenimiento” con el número 2419 13100 y dotada con la cantidad de 24.000 euros.

.- Visto el borrador del Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2017 en el que se va a contemplar expresamente la partida de gastos denominada “Contratados Servicio Navarro de empleo Mantenimiento año 2017” dotada igualmente con la cantidad de 24.000 euros.

.- Visto que se han seguido los trámites indicados en la Base 5ª de la referida Convocatoria la cual dice lo siguiente:

5.ª Requisitos y criterios para la selección de las personas jóvenes desempleadas.

1. Las personas que sean contratadas por las Entidades Locales deberán tener en el momento de la contratación menos de 30 años, estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en alguna de las Agencias de Empleo adscritas al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

2.- Las entidades beneficiarias solicitarán, mediante oferta genérica, de la Agencia de Empleo correspondiente, las personas necesarias, observando lo establecido en el punto 1.

La Agencia de Empleo, de acuerdo con el perfil solicitado, que en todo caso corresponderá con el indicado en el modelo de solicitud de subvención, efectuará un sondeo para realizar la preselección de las posibles personas candidatas disponibles para el empleo y adecuadas al puesto de trabajo ofertado; es decir, que presenten un perfil profesional ajustado al contenido y nivel profesional del mismo y que estén incluidas en alguno de los colectivos señalados en la solicitud de subvención. La Agencia de Empleo enviará el listado de las personas que cumplan los requisitos de la convocatoria indicando a qué colectivo pertenece cada una de ellas.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

La Agencia de Empleo utilizará para el sondeo el ámbito de búsqueda correspondiente al municipio o municipios del puesto de trabajo y, en caso de no contar con personas candidatas suficientes para la realización del proyecto, lo ampliará a otros municipios, priorizando los más próximos, hasta alcanzar el número de personas candidatas contempladas en el proyecto. En el supuesto de que después de ampliar la búsqueda a otros municipios no existiesen suficientes personas adecuadas al puesto de trabajo para alcanzar el número de candidatas requeridas por el proyecto, la selección se ampliará a otras personas cuyo perfil profesional más se aproxime al puesto ofertado, comenzando por el municipio del puesto de trabajo. Para determinar los perfiles profesionales afines al ofertado se realizará un sondeo utilizando la vigente tabla de códigos de la Clasificación Nacional de Ocupaciones desagregados a nivel de Grupo Primario (4 dígitos).

3. En el supuesto de cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la finalización del periodo de contratación inicialmente previsto, deberá ser sustituida por otra en el plazo máximo de 30 días de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, así como lo señalado tanto en la solicitud de subvención como en la resolución de concesión y abono, y deberá comunicarlo al Servicio Navarro de Empleo -Nafar Lansare en un plazo no superior a un mes desde la fecha del nuevo contrato.

En ese supuesto la suma de los diferentes periodos efectivos de contratación deberá ser de, al menos, el periodo de tiempo subvencionado.

.- Visto que se han elaborado unas Bases de Contratación en las que se define el perfil de las personas a contratar y las pruebas de selección para elegir a las personas a contratar.

.- Visto que se ha publicado el correspondiente BANDO en el Tablón de Anuncios del Concejo al objeto de que aquellas personas que cumplieran dicho perfil y que estuvieran en situación de desempleo y que cumplieran los requisitos de la Convocatoria se apuntaran para ser contratados en la Agencia de Empleo de esta zona.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Ejecutar los trabajos de interés para el Concejo de Tiebas siguientes: el acondicionamiento de bienes públicos, la limpieza y cuidado de jardines, la limpieza viaria, el cuidado y limpieza del mobiliario urbano, la limpieza de locales municipales, la limpieza viaria en época de nieves, etc.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Contratación en las que se define el perfil de las personas a contratar y las pruebas de selección y solicitar a la Oficina del Servicio Navarro de Empleo de esta zona la remisión de una relación de las personas que estén en situación de desempleo y se ajusten a dicho perfil.

TERCERO.- Solicitar ayudas económicas al amparo de la "Convocatoria publicada en el BON nº 142 del 22 de julio RESOLUCIÓN 1368/2016, de 4 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas por la contratación de dos trabajadores para la función de peones de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones jardines, calles, y espacios públicos del Concejo de Tiebas y realizar las tramitaciones oportunas al objeto del cobro de la subvención establecida en la Convocatoria referida."



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

4º.- Ratificación de Resoluciones de alcaldía (Resoluciones de la número 19 a la 32 de 2015 y de la número 1 a la 10 de 2016).

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los tres vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Se procede a la ratificación de Resoluciones de Alcaldía de Tiebas números desde la 19 a la 32 de 2015 y de la número 1 a la 10 de 2016."

5º.- MOCIONES.

Al amparo del contenido de los artículos 83, 91-4, y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Presidente, Sr. García Tirapu, propone al resto de los miembros de la Junta de Vocales presentes en la sesión la adopción de dos acuerdos (mociones) sobre cuestiones no incluidas inicialmente en el Orden del Día, las cuales son las siguientes:

1ª Moción:

"Asunto: Aprobación de la concesión de ayudas económicas para vecinos interesados en recibir clases de pilates, zumba y música (guitarra, piano, etc)"

El Alcalde explica los antecedentes del asunto: Se va a organizar un curso de pilates para vecinos de Tiebas y por parte de dicho grupo de personas se ha solicitado que desde el Concejo se financie el coste del 50% de dicho coste, que asciende a 405 euros, mediante una aportación a la empresa deportiva que va a impartir el mismo (URDI), para que de esta manera el coste a cargo de los beneficiarios del mismo se reduzca a la mitad.

Por otro lado, informa, así mismo, que también hay un grupo de vecinos interesados en recibir clases de zumba y otros, clases de música, por lo que lo justo sería ofrecer a todos la misma posibilidad y con las mismas condiciones.

En los Presupuestos del Concejo para este ejercicio 2016 existe una partida denominada "Ayudas educativas, culturales y deportivas" y dotada de 15.000 euros que puede destinarse a estos fines.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

Entendiendo que se trata de un asunto urgente, por cuanto que estos cursos van a comenzar en breve, los tres Vocales presentes de la Junta acuerdan, por unanimidad, que procede tal urgencia y conviene con incluir este punto en el Orden del Día

Seguidamente se comenta el tema entre los tres Vocales presentes de la Junta del Concejo y los mismos adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación de la concesión de ayudas económicas para vecinos interesados en recibir clases de pilates, zumba y música (guitarra, piano, etc)

.- Vista la petición realizada al Concejo por parte de varios grupos de vecinos de Tiebas, en el sentido de que se ayude a la financiación del gasto (en un 50%) por realizar actividades y/o recibir cursos de pilates, zumba, y música (guitarra, piano, etc).

.- Visto que desde el Concejo se quiere promocionar e impulsar la realización de estas actividades, por considerarlas de interés para los vecinos.

.- Visto que las entidades que prestan los mismos tienen una experiencia y profesionalidad demostrada y conocida por el Concejo ya que llevan años realizando las mismas en condiciones satisfactorias.

.- Visto que el gasto previsto por el pago de estas ayudas para la realización de actividades y cursos se estima, como máximo y para lo que resta del año 2016, en 3.000 euros.

.- Visto el contenido de los artículos 221 y 222 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra según los cuales el Concejo está facultado para establecer este tipo de ayudas, las cuales se encuadran dentro de las actividades de fomento, debiéndose cumplir en todo caso los principios de publicidad, igualdad en el trato y congruencia entre los medios y fines que la justifiquen.

.- Visto que las presentes ayudas se ajustan al contenido del artículo 22.-2-c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por cuanto que se concede con carácter excepcional por motivo de interés social, deportivo y cultural, el cual está debidamente justificado.

.- Visto que en los Presupuestos del Concejo para este ejercicio 2016 existe una partida denominada "Ayudas educativas, culturales y deportivas", con el número 3300-48000 y dotada de 15.000 euros que puede destinarse a este fin.

SE ACUERDA:

1º.- Otorgar una ayuda económica para los vecinos interesados en recibir clases de pilates, zumba y música (guitarra, piano, etc) de acuerdo con las condiciones siguientes:

.- Para ser beneficiario de la ayuda es requisito imprescindible estar empadronado y con residencia en el Concejo de Tiebas, con una antigüedad mínima de dos años completos.

.- El importe de la ayuda será del 50% del coste de la matrícula del curso que suponga a cada alumno.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

.- Las ayudas se abonarán directamente a la entidad o empresa que imparta el curso o actividad, de manera mensual.

.- Para el abono de la cantidad que corresponda la empresa o entidad que imparta el curso o actividad expedirá la correspondiente factura a nombre del Concejo de Tiebas, en la que deberá figurar, además de la cantidad a cargo del Concejo, el coste total del curso y el nombre y apellidos de los alumnos que sean vecinos de Tiebas.

.- La entidad o empresa que imparta el curso o actividad cobrará el resto del coste de la matrícula (50%) a los alumnos, de manera directa.

2º.- *Declarar la disponibilidad de crédito y autorizar este gasto irá con cargo a la partida de los Presupuestos del Concejo 2016 denominada "Ayudas educativas, culturales y deportivas", con el número 3300-48000 y dotada de 15.000 euros."*

2ª Moción:

"Asunto: Ocupación y posible reversión de terrenos expropiados al comunal del Concejo de Tiebas con ocasión de la construcción del Canal de Navarra. Solicitar la reversión de un espacio de 244,49 m2 perteneciente a la parcela 218 del polígono 1, a cambio del pago del precio que corresponda según el Expediente de Expropiación".

El Alcalde explica los antecedentes del asunto: Se ha recibido en el Concejo una carta enviada por la sociedad Canal de Navarra SA en la que se informa que actualmente se está ocupando cultivando este espacio de terreno, que en su momento fue expropiado para la construcción del Canal de Navarra, y que finalmente no va a ser ocupada para dicha infraestructura. Por ello ofrecen al Concejo la posibilidad de solicitar la reversión al la propiedad comunal de dicho espacio a cambio del abono del precio que corresponda, que será muy similar al abonado en su momento en el proceso expropiatorio, otorgando un plazo de dos meses para tomar dicha decisión. Indican igualmente que en caso de no solicitarse tal reversión deberá respetarse dicho espacio y el límite de la parcela del Canal de Navarra y que en caso contrario o dicha empresa tomará las medidas pertinentes.

Entendiendo que se trata de un asunto urgente, por cuanto que se trata de regularizar esta situación y de recuperar este espacio para el comunal de Tiebas, los tres Vocales presentes de la Junta acuerdan, por unanimidad, que procede tal urgencia y convienen con incluir este punto en el Orden del Día

Seguidamente se comenta el tema entre los tres Vocales presentes de la Junta del Concejo y los mismos adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

“Asunto: Ocupación y posible reversión de terrenos expropiados al comunal del Concejo de Tiebas con ocasión de la construcción del Canal de Navarra. Solicitar la reversión de un espacio de 244,49 m² perteneciente a la parcela 218 del polígono 1, a cambio del pago del precio que corresponda según el Expediente de Expropiación”.

.- Visto el contenido de la carta recibida en el Concejo por parte de la empresa "sociedad Canal de Navarra SA" en la que se informa que actualmente se está ocupando cultivando este espacio de terreno, que en su momento fue expropiado para la construcción del Canal de Navarra, y que finalmente no va a ser ocupada para dicha infraestructura. Por ello ofrecen al Concejo la posibilidad de solicitar la reversión al la propiedad comunal de dicho espacio a cambio del abono del precio que corresponda, que será muy similar al abonado en su momento en el proceso expropiatorio, otorgando un plazo de dos meses para tomar dicha decisión. Indican igualmente que en caso de no solicitarse tal reversión deberá respetarse dicho espacio y el límite de la parcela del Canal de Navarra y que en caso contrario o dicha empresa tomará las medidas pertinentes.

.- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 110 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra el Concejo de Tiebas deberán velar por la conservación, defensa y recuperación de los bienes y derechos de su patrimonio, y tiene la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los mismos.

.- Visto el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2016, aprobados definitivamente en fecha de 06/10/15, en el que se contempla expresamente la partida de gastos denominada “Mantenimiento de bienes comunales”, con el número 4112 2100004 y dotada con la cantidad de 10.000 euros.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la sociedad Canal de Navarra SA la reversión a la propiedad comunal del Concejo de un espacio de 244,49 m² perteneciente a la parcela 218 del polígono 1, el cual fue en su momento expropiado con ocasión de la construcción del Canal de Navarra.

El importe a satisfacer por la recuperación de dicho espacio será el que corresponda según el Expediente de Expropiación.

Declarar la disponibilidad de crédito y autorizar este gasto irá con cargo a la partida de los Presupuestos del Concejo 2016 denominada “Mantenimiento de bienes comunales”, con el número 4112 2100004 y dotada con la cantidad de 10.000 euros.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente Acuerdo a la empresa sociedad Canal de Navarra SA.

TERCERO.- Una vez establecido el precio por la reversión de este espacio se formalizará el correspondiente contrato y/o escrituras de compraventa con la sociedad Canal de Navarra SA, autorizándose expresamente al Presidente del Concejo para la firma de dichos documentos y para realizar las gestiones que proceda con dicha finalidad y con la de regularizar la situación jurídica de este espacio ahora adquirido tanto en el Registro de la Propiedad como en el Catastro del Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta."



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

6º.- Ruegos y preguntas.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 21,15 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.